

Normativa sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid

(Aprobado por Junta de Facultad en sesión de fecha
27 de septiembre de 2013)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, en su sesión de 17 de julio de 2013, aprobó la siguiente

Normativa sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid

Las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) en la Universidad de Valladolid son las establecidas en el *Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado*, en adelante [Reglamento UVA](#) (aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 18 de enero de 2012, modificado el 27 de marzo de 2013, «B.O.C. y L.» nº 78, de 25 de abril)

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 1.4 y 11.1 del *Reglamento UVA*, la presente normativa desarrolla las especificidades de las titulaciones de Grado de las que es responsable la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid. Los artículos desarrollados se indican, entre paréntesis, al lado del numeral correspondiente:

1. (art. 6.6 *Reglamento UVA*) Se podrá realizar el TFG en el marco de un programa oficial de intercambio siempre que la asignatura de TFG forme parte del acuerdo de estudios entre la universidad de origen y la de destino.

2. (art. 7.2 del *Reglamento UVA*) Una vez publicada por los Comités de Título la relación de temas susceptibles de ser desarrollados como TFG, los estudiantes (con la excepción de aquellos que opten por la vía establecida en el artículo 7.4 del *Reglamento UVA*) dispondrán de cinco días hábiles para presentar al Comité de Título una selección de, al menos, diez temas en orden de preferencia para lo que cumplimentarán el anexo 1.
3. (art. 7.3 del *Reglamento UVA*) La relación de temas y tutores previa podrá ser ampliada una vez finalizado el plazo de matrícula del segundo cuatrimestre, a petición del Comité del Título.
4. (art. 7.4 del *Reglamento UVA*) El estudiante que proponga un tema para ser desarrollado como TFG deberá presentar al Comité de Título una propuesta razonada (según modelo del anexo 2) con el visto bueno de un tutor y del Departamento correspondiente. Los Departamentos adjuntarán el listado de tales temas y tutores en el mismo plazo que la relación del resto de temas y tutores que han de elevar al Comité de Título.
5. (art. 8 del *Reglamento UVA*) El TFG deberá seguir las normas de estilo que se establecerán en la Guía Docente de la asignatura denominada Trabajo Fin de Grado.
6. (art. 9.2 del *Reglamento UVA*) Los temas serán adjudicados por cada Comité de Título intentando respetar las preferencias de los estudiantes. En caso de conflicto, el Comité efectuará el reparto atendiendo a criterios curriculares. En caso de calificaciones del expediente iguales, se atenderá al mayor número de créditos superados y, si aún persiste la igualdad, se resolverá mediante el sistema de sorteo.
7. (art. 9.3 del *Reglamento UVA*) Los estudiantes que cumpliendo todos los requisitos no viesen atendido su derecho a la adjudicación de un tutor o de un trabajo concreto, dispondrán de un plazo no superior a cinco días hábiles, desde la publicación de las adjudicaciones, para presentar al Comité de Título una nueva relación de temas, de entre los disponibles, indicando el orden de preferencia. El Comité de Título empleará para las nuevas adjudicaciones los mismos criterios del punto 6 y procederá a la asignación de tema o tutor, en un plazo máximo de 15 días, para los estudiantes que aún no lo tuviesen adjudicado. Si aún hubiera estudiantes sin un TFG adjudicado, el Comité del Título procederá a asignar entre esos estudiantes los TFG que aún estén disponibles.
8. (art. 9.4 del *Reglamento UVA*) El cambio de TFG o de tutor deberá solicitarse mediante escrito motivado, cumplimentando el anexo 3. El Comité procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo TFG, entre los títulos que estén disponibles.
9. (art. 10.3 del *Reglamento UVA*) La solicitud de defensa y evaluación del TFG deberá presentarse según el anexo 4 e incluirá una declaración personal de que el trabajo no ha sido plagiado. Esta solicitud deberá ser remitida de acuerdo con las fechas que establezca el calendario académico de la Universidad de Valladolid.

Junto con la solicitud los estudiantes deberán presentar dos copias impresas del TFG (y de cualquier material relevante para su correcta evaluación), siguiendo el formato y normas de estilo establecidas en la Guía Docente del TFG, y otra copia en soporte informático *pdf*. El nombre del archivo electrónico deberá seguir necesariamente el siguiente formato:

Grado_convocatoria_nº NIF; Ejemplo: GADE_2014junio_01234567A.pdf

La Secretaría Administrativa de la Facultad se ocupará de la tramitación del archivo electrónico y del posterior envío a la Biblioteca para su incorporación al Repositorio.

La memoria del TFG deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá una extensión comprendida entre 25 y 35 páginas, excluidos los anexos. La extensión del trabajo podrá modificarse mediante informe justificado del tutor.
 - Contemplará los aspectos señalados en el art. 8 del Reglamento UVA
 - Podrá ser redactada, con el acuerdo del tutor, en cualquiera de los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de conocimiento. En caso de presentarse en una lengua distinta de la española, deberá acompañarse de un resumen en español que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.
10. (art. 10.5 del *Reglamento UVA*) Los Comités de Título establecerán los periodos de defensa de acuerdo con las fechas que establezca el calendario académico de la Universidad de Valladolid. Los estudiantes que deseen hacer uso de la convocatoria de fin de carrera deberán solicitarlo en la Secretaría Administrativa del Centro, en las fechas que se establezcan para cada curso académico.
11. (art. 11 del *Reglamento UVA*) Todos los TFG deberán defenderse en sesión pública ante el tutor correspondiente y un segundo evaluador. El tutor, previa comunicación al Comité de Título, hará público en los tablones de anuncios del Centro y en la página web de la Facultad el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto a la fecha señalada para la defensa.
- El segundo evaluador será nombrado por los Comités de Título con la suficiente antelación para que la defensa del TFG tenga lugar con anterioridad al periodo de presentación de actas.
- Comenzada la sesión pública, el estudiante expondrá en un tiempo máximo de quince minutos un resumen del TFG y de los principales resultados y conclusiones alcanzados. Tras la exposición, tanto el tutor como el segundo evaluador realizarán las observaciones, preguntas y consideraciones oportunas, en un máximo de 10 minutos. A continuación, el estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para contestar a las preguntas y observaciones.
12. (art. 13.1 *Reglamento UVA*) Finalizada la defensa, el tutor y el segundo evaluador, atendiendo a los criterios contenidos en la guía docente, otorgarán individualmente una calificación máxima de 10 puntos. La calificación final del estudiante comprenderá la calificación otorgada por el tutor (con una ponderación del 70 por ciento) y la otorgada por el segundo evaluador (con una ponderación del 30 por ciento). La calificación quedará reflejada en el Documento de Evaluación que el tutor y el segundo evaluador deberán cumplimentar (anexo 5). La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003 o cualquier otra normativa que lo sustituya.

Para aprobar la asignatura el estudiante deberá obtener una calificación final mínima de 5,0 puntos.

13. (art. 13.3 *Reglamento Uva*) Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el estudiante deberá volver a iniciar los trámites para una nueva defensa y evaluación del TFG revisado.
14. (art. 16 del Reglamento UVa) El procedimiento para depositar el Trabajo Fin de Grado en el repositorio se atenderá al Reglamento de la UVa sobre Trabajos Fin de Grado y a las normas que regulan el Repositorio Institucional UVaDoc. Una vez entregado el TFG en formato electrónico en la Secretaría Administrativa de la Facultad, el estudiante deberá remitir a la Biblioteca de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales dos documentos debidamente cumplimentados en TODOS sus campos:
- a. Acuerdo de edición (http://uvadoc.uva.es/help/uvadoc.ComoParticipar/ACUERDOFINdeGRADO.UVA.FIRMAR_pub_0001.pdf): debe estar firmado obligatoriamente, y puede entregarse en papel, por duplicado, en la Biblioteca de la Facultad o enviarse escaneado por correo electrónico a biblioteca.economicas@uva.es. La biblioteca devolverá al autor una copia del Acuerdo firmado y sellado por el Director o Directora de la Biblioteca.
 - b. Solicitud de edición (<http://uvadoc.uva.es/help/uvadoc.ComoParticipar/TFGRADO-SOLICITUD.1.pdf>): debe ser cumplimentado en formato electrónico, en el formulario facilitado en el anexo, y enviado por correo electrónico a la Biblioteca de la Facultad

Si el trabajo resultado de la investigación, se encuentra en "circunstancias excepcionales", como puede ser, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, se establece el siguiente procedimiento para asegurar la no publicidad de estos trabajos:

- Informe motivado: Se adjuntará un Informe motivado del tutor del Trabajo Fin de Grado, exponiendo la razón por la cual no considera oportuno la difusión en abierto de dicho trabajo.
- Fecha fin de embargo: En este informe se indicará la fecha a partir de la cual, vencen los motivos del embargo. A partir de la fecha indicada se podrá visualizar el documento a texto completo.

15. Se faculta a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de esta normativa.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.